



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 09/039/2020
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría de Obra Pública No. AOPP02/2020

Navojoa, Sonora, a 30 de septiembre de 2020
"2020: Año del Turismo"

ING. JULIO CESAR RAMIREZ FLORES
DIRECTOR DE C.M.C.O.P.
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría a la Obra Pública No AOPP02/2020** notificada mediante oficio **OCEG 07/012/2020** de fecha 14 de julio de 2020, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización del primer y segundo trimestre del ejercicio 2020.

Criterios de Selección

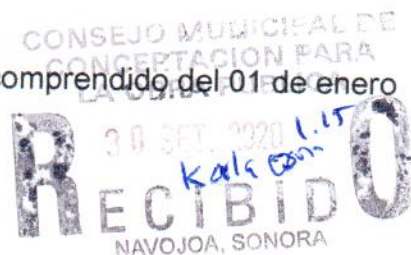
Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

Objetivo de la Auditoría

Verificar si las obras públicas ejecutadas por el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Navojoa cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el contrato, así como la correcta integración de los expedientes documentales. Asimismo, se realizan inspecciones físicas que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

Alcance

El sujeto de fiscalización no ejecutó obras públicas el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por lo que no se determinó el alcance.



Desarrollo de los Trabajos

Se notificó Auditoría a la Obra Pública número AOPP02/2020 al Director del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Navojoa, Ing. Julio Cesar Ramírez Flores mediante oficio número OCEG 07/012/2020 de fecha 14 de Julio de 2020 y se solicitó información de las obras públicas ejecutadas durante el periodo de la revisión.

El Ing. Julio Cesar Ramírez Flores informó mediante oficio 116/2020/CMCOP que no se ejecutaron obras públicas debido a que no se recibió la aportación del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), la cual corresponde al 70% del piso financiero.



Sección: Dirección
No. Oficio: 116/2020/CMCOP
Asunto: Auditoria Obras 2020

Navojoa, Son., a 20 de Julio de 2020
2020: "Año del Turismo"

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
PRESENTE.-

Sirva el presente para saludarlo y a la vez para darle respuesta a su oficio No. OCEG 07/012/2020 respecto a la notificación de Auditoría Técnica de Obra Pública No. AOPP02/2020.

Le comento que a la fecha no hemos recibido la aportación correspondiente al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), del Gobierno del Estado de Sonora. Dicha aportación, como usted lo sabe, es del 70% del total del Piso Financiero de 2019, el cual, hasta el momento no ha podido ser posible su aplicación debido a la Pandemia por la cual estamos atravesando.

Por lo antes mencionado, le informo que no hemos elaborado contratos de Obra Pública y por consiguiente tampoco hemos ejecutado obras en lo que va de este año en curso.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN
PARA LA OBRA PÚBLICA (CMCOP)

ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ FLORES

C. c. p. - Ing. Daniel Moroyoqui Huicoza, Director de Contraloría Social.
C. c. p. - Archivo

Elaboró: KYOM

No Reección y Plaza 5 de Mayo | Navojoa, Sonora, México | C.P. 85800 | Tels. (642) 425 63 47 / 425 6348 | Correo Electrónico: cmcop@navojoa.gob.mx | R.F.C. CMC-980430-QSA



RESULTADOS

Por lo motivos antes expuestos no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los trabajos de la auditoría a la obra pública.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

